ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 03/2016, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA MEDIPLAN S.A. Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2015 - PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL, SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL" - ID: 300.573.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Señor Juan Andrés Cáceres Arzamendia, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **MEDIPLAN S.A.** con RUC: 80025664-6, domiciliada en Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, representada para este acto por el **Sr. Miguel Arnaldo Irigaray**, con Cédula de Identidad Nº 7.503.970, como Representante Legal de la firma MEDIPLAN S.A., denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL, SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación de Plazo del Contrato Principal Nº 03/2016 extendiendo hasta el **31 de Marzo de 2018**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2015 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL, SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL"- ID: 300.573**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **artículo 63** – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, donde menciona la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"* y la **Resolución DNCP Nº 1342/2017**, en su **artículo 1**, que modifica los incisos **d y e** de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, que según **Inciso " e "** dice: *".... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista ....".*

Además, el Art. 204 de la Ley de Presupuesto General de la Nación Nº 6.026/18, el cual hace referencia al **Servicio de Seguro Médico Colectivo en el Sector Público**, establece que la DNCP reglamentará en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. Así

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Medilife

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 03/2016, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA MEDIPLAN S.A. Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2015 - PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL, SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL" - ID: 300.573.

mismo autoriza a los OEE, que cuenten con servicios de Seguro Médico Privado, a extender los contratos hasta tanto se dicte la citada reglamentación.

La modificación del plazo del citado contrato fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 118/2018, de fecha 12 de Febrero de 2018, en base al Dictamen de la DUOC Nº 03/2018 y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales (DAL) N° 28/18.-

Enteradas las Partes de los términos de la presente Adenda, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.-

Sr. Miguel Arnaldo Irigaray
C.I.: 7.503.970

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Medilife

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas